

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

VISTOS:

08 OCT. 2015

1. La solicitud de modificación destino de subvención presentada por la **"CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL DE TEMUCO"**

2. El **ORD. N° 238 del 25 de junio 2015**, del Secretario Municipal, que acredita la aprobación del cambio de destino de la subvención por el Concejo Municipal de Temuco.

3. El convenio de fecha **26 de Junio 2015**, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el **"CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL DE TEMUCO"**

4. El Decreto Alcaldicio N° 4.818 del 11 de diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal y su desagregación para el año 2015 en sus distintas áreas de gestión.

5. Lo señalado en los artículos números 5° letra g) y 65 letra g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre el otorgamiento de subvenciones municipales.

6. Lo señalado en la Circular N° 759 del 23 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República, en cuanto a la forma de rendir y examinar las rendiciones de los fondos transferidos.

7. El Reglamento de la Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

8. El Registro N° **591-2007** de la Tesorería Municipal de Instituciones Receptoras de Fondos Públicos.

9. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

Que la institución solicitante, colabora directamente en el cumplimiento de las funciones municipales a que alude el artículo N° 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Que la institución solicitante se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos de la Municipalidad de Temuco.

Que la institución solicitante no mantiene pendiente rendiciones de cuenta por concepto de subvención municipal.

DECRETO

1. Apruébese la Modificación de Convenio de fecha **26 de Junio 2015**, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el **"CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL DE TEMUCO"**, el cual debidamente refrendado por el Secretario Municipal, se entiende formando parte integrante del presente decreto.



2. Otórguese a la institución que a continuación se individualiza, una subvención municipal en los términos y condiciones que se señalan:

NOMBRE ORGANIZACION	CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL DE TEMUCO
PERSONALIDAD JURÍDICA	Decreto Exento N° 943 de fecha 22 de marzo De 2007 del Ministerio de Justicia.
RUT.	65.836.190-2
DIRECCIÓN	Avenida Pablo Neruda N° 01380 Temuco
TELEFONO	045 - 2973461
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS OYARZUN POLANCO
CARGO REP. LEGAL	VICEPRESIDENTE
RUT. REP. LEGAL	
ACTIVIDAD	ARQUITECTO
PERSONERIA O REPRESENTACION Y DONDE CONSTA	Artículo trigésimo segundo de los estatutos de Constitución de la Corporación Cultural de Temuco
DIRECCIÓN	Avenida Pablo Neruda N° 01380 Temuco

3.- La institución sólo podrá destinar los recursos otorgados, a los fines señalados en el convenio de fecha **26 de Junio 2015**.

4.- La institución beneficiada deberá rendir cuenta documentada a la Municipalidad de Temuco en forma mensual y en un plazo que no exceda de los 5 primeros días del mes siguiente; adjuntando para ello, la documentación sustentatoria legal que justifique y respalde la inversión de los fondos, (facturas originales), de conformidad y en los términos señalados en la Circular N° 759 del 23 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República, sobre rendiciones de cuentas; debiendo al 31 de diciembre de 2015, haber rendido el total de los fondos entregados, o en su defecto proceder al reintegro por la devolución de los saldos. Sin perjuicio de dar cumplimiento a los términos señalados en el convenio respectivo.

5.- Impútese el presente gasto al ítem 24.01.005 "Transferencia a otras personas jurídicas privadas" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CME/lvr/ipg.

Distribución:

- Institución
- Administración Municipal
- Tesorería Municipal
- Abastecimiento
- Oficina de Parte



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





MODIFICACIÓN CONVENIO MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL DE TEMUCO

En Temuco, a 26 de Junio 2015, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, cédula de nacional de identidad N° ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco, y por la otra, Don **CARLOS OYARZUN POLANCO**, de nacionalidad chilena, cédula nacional de identidad N° con domicilio en Temuco, en representación de la “**CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL DE TEMUCO**” vienen en celebrar el siguiente convenio:

CONSIDERANDO:

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco de acuerdo a su Ley Orgánica Constitucional, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad de Temuco, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, en este contexto el Municipio puede otorgar subvención a personas jurídicas de carácter público o privado, que colaboren directamente en las funciones propias de este municipio, facultad consagrada en el artículo N° 5 letra g) de su Ley Orgánica Constitucional.
- TRES:** La institución inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, bajo el N° 591-2007, ha requerido del Municipio una subvención para desarrollar el proyecto denominado “**Financiamiento gira promocional Copa América 2015, sede Temuco**”, el cual es valorizado en la suma de **\$8.000.000 (ocho millones de pesos)**.- monto que se encuentra especificado en el formulario de solicitud de subvención municipal, que forma parte integrante del presente convenio.
- CUATRO:** La **solicitud de modificación destino de Subvención** presentada por la Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco, y que fue aprobada en sesión de concejo municipal de fecha 25 de junio 2015, según consta en Ord. N° 238 del 25 de junio 2015



CONVIENEN:

PRIMERO: PROYECTO A SUBVENCIONAR

La Municipalidad de Temuco, viene en autorizar a la **“CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL DE TEMUCO”:** **65.836.190-2**, representada por su **VICEPRESIDENTE, Don Carlos Oyarzun Polanco**, la suma de **\$ 980.000.-** como una modificación del destino original, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado **“Gira Artístico Cultural del BAFOTITO a Fiesta de la Tirana en la ciudad de Iquique y Arica.”.-**

SEGUNDO: ACUERDO DEL CONCEJO

Conforme a lo reglamentado en el artículo 65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional, el Concejo Municipal en sesión de fecha **25 de junio 2015**, según consta en Ord. N° 238 del 25 de junio 2015, acordó modificar el destino de la subvención a la institución individualizada en la cláusula primera, por un monto de **\$980.000.-**

TERCERO: ACEPTACIÓN DE LA TRANSFERENCIA

La institución declara, que no teniendo pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención por parte de la Municipalidad de Temuco, viene en aceptar la asignación de la suma de **\$980.000.-** para el financiamiento del proyecto antes individualizado.

CUARTO: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La institución se compromete a destinar los recursos antes señalados exclusivamente al desarrollo del proyecto individualizado, y específicamente a los siguientes gastos:

DESCRIPCIÓN DEL GASTO:	
<i>Apoyar con gastos de movilización Gira Artístico Cultural del BAFOTITO a Fiesta de la Tirana en la ciudad de Iquique y Arica.</i>	\$980.000.-
TOTAL SUBVENCION:	\$980.000.-

QUINTO: FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto **“Gira Artístico Cultural del BAFOTITO a Fiesta de la Tirana en la ciudad de Iquique y Arica.”.-** materia del presente convenio, dentro del año 2015, cuyo objetivo es el siguiente:

“Financiar los gastos asociados al traslado, del elenco BAFOTITO a la Fiesta de la Tirana en la ciudad de Iquique y Arica”.

SEXTO: NORMATIVA APLICABLE A LA RENDICIÓN DE LOS FONDOS

Las partes declaran, que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladas en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República de fecha 23 de diciembre de 2003, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN

La institución deberá dar cuenta documentada de los gastos, como asimismo de los beneficiarios, o avances del proyecto. Por otra parte, se compromete a dar respuesta a los requerimientos que efectúen las diferentes unidades del municipio sobre el grado de cumplimiento del proyecto. Con todo al finalizar el proyecto y dentro del presente año, deberá entregar una cuenta del beneficio alcanzado con los montos asignados.

OCTAVO: OBLIGACIÓN DE INFORMAR

La institución deberá conjuntamente con la rendición de cuentas, en forma mensual, señalar el grado de cumplimiento del financiamiento de los aportes de la comunidad, cuando éstos sean consultados, para el desarrollo integral del proyecto.

NOVENO: PERSONERÍAS

La representación con que actúa don Miguel Becker Alvear, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 4.368 del 6 de diciembre de 2012.

La representación con que actúa don **CARLOS OYARZUN POLANCO**, por la Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco, del artículo trigésimo segundo de los estatutos, que se considera parte integrante del presente convenio.



CARLOS OYARZUN POLANCO

R.U.T. : N°

Vicepresidente



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

